



CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA



C/06/94

7938/06 (Presse 94)

## COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2722 del Consejo  
**Asuntos Generales y Relaciones Exteriores**  
**Asuntos Generales**  
Luxemburgo, 10 de abril de 2006

Presidenta **D.ª Ursula PLASSNIK**  
Ministra Federal de Asuntos Exteriores de Austria

\* La sesión n.º 2723 sobre Relaciones Exteriores es objeto de un comunicado de prensa aparte (ST 7939/06 Presse 95).

# P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6083 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026  
[press.office@consilium.eu.int](mailto:press.office@consilium.eu.int) <http://ue.eu.int/Newsroom>

7938/06 (Presse 94)

1  
ES

## **Principales Resultados del Consejo**

*El Consejo ha creado un equipo de planificación de la UE con vistas a una posible operación de gestión de crisis de la UE en **Kosovo** en el campo del Estado de Derecho y demás ámbitos que el Consejo pueda especificar en el contexto del futuro proceso estatutario.*

*El Consejo ha aprobado un acuerdo - que se ha firmado el mismo día - entre la Unión Europea y la **Corte Penal Internacional** sobre cooperación y asistencia.*

**ÍNDICE**<sup>1</sup>

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>5</b>
<b>PUNTOS OBJETO DE DEBATE</b>	
INUNDACIONES	7
OTROS PUNTOS APROBADOS	
RELACIONES EXTERIORES	
Bielorusia - Ampliación de la prohibición de visado	8
Relaciones con Israel - Ampliación	8
Acuerdo UE/San Marino - Adaptación a la futura ampliación de la UE	8
Corte Penal Internacional - Acuerdo de cooperación y asistencia	8
Seguimiento de la Cumbre Mundial de la ONU - <i>Conclusiones del Consejo</i>	9
Representantes especiales de la UE - designación, mandato y financiación	11
<b>POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA</b>	
Operación de gestión de crisis de la UE en Kosovo	12
Programa de ejercicios de UE para el período 2006-2010	13
Gestión de crisis - Acuerdo con Turquía	13
<b>POLÍTICA DE DESARROLLO</b>	
Fondo de Paz para África	13
Acuerdos de asociación económica - <i>Conclusiones del Consejo</i>	14
Asociación UE - Caribe - <i>Conclusiones del Consejo</i>	14
Acuerdo de Asociación ACP-UE - aplicación provisional	14

<sup>1</sup>

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://register.consilium.eu.int>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

Energía y desarrollo - <i>Conclusiones del Consejo</i>	14
Escasez de recursos humanos en el sector sanitario - <i>Conclusiones del Consejo y declaración de la UE</i>	14
Plan de acción de la UE sobre los productos básicos agrícolas - Asociación UE-África en el sector algodonero	14
POLÍTICA COMERCIAL	
Antidumping - Corea - microcircuitos electrónicos	16
ASUNTOS GENERALES	
Trabajos en las diversas formaciones del Consejo	16
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
Sistema monetario europeo	16
TRANSPARENCIA	
Acceso del público a documentos	16
NOMBRAMIENTOS	
Comité de las Regiones	17
ANEXOS	
ANEXO I: Acuerdos de asociación económica - <i>Conclusiones del Consejo</i>	18
ANEXO II: Consejo sobre la Asociación UE/Países del Caribe - <i>Conclusiones del Consejo</i>	21
ANEXO III: Energía y desarrollo - <i>Conclusiones del Consejo</i>	26
ANEXO IV: Escasez de recursos humanos en el sector sanitario - <i>Conclusiones del Consejo y Declaración de la UE.</i>	31

## **PARTICIPANTES**

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

### **Bélgica:**

D. Karel DE GUCHT  
D. Didier DONFUT

Ministro de Asuntos Exteriores  
Secretario de Estado de Asuntos Europeos, adjunto al  
Ministro de Asuntos Exteriores

### **República Checa:**

D. Cyril SVOBODA

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Dinamarca:**

D. Per Stig MØLLER

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Alemania:**

D. Frank-Walter STEINMEIER

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Estonia:**

D. Urmas PAET

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Grecia:**

D.<sup>a</sup> Theodora BAKOYANNIS  
D. Ioannis VALINAKIS

Ministra de Asuntos Exteriores  
Secretario de Estado de Asuntos Exteriores

### **España:**

D. Alberto NAVARRO GONZÁLEZ

Secretario de Estado para la Unión Europea

### **Francia:**

D.<sup>a</sup> Catherine COLONNA

Ministra encargada de Asuntos Europeos

### **Irlanda:**

D. Dermot AHERN

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Italia:**

D. Rocco CANGELOSI

Representante Permanente

### **Chipre:**

D. George IACOVOU

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Letonia:**

D. Artis PABRIKS

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Lituania:**

D. Antanas VALIONIS

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Luxemburgo:**

D. Jean ASSELBORN

Viceprimer Ministro, Ministro de Asuntos Exteriores e  
Inmigración

D. Nicolas SCHMIT

Ministro Delegado de Asuntos Exteriores e Inmigración

### **Hungría:**

D. Ferenc SOMOGYI

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Malta:**

D. Michael FRENDU

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Países Bajos:**

D. Bernard BOT

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Austria:**

D.<sup>a</sup> Ursula PLASSNIK  
D. Hans WINKLER

Ministra Federal de Asuntos Exteriores  
Secretario de Estado del Ministerio Federal de Asuntos  
Exteriores

### **Polonia:**

D. Stefan Meller

Ministro de Asuntos Exteriores

### **Portugal:**

D. Fernando DE OLIVEIRA NEVES

Secretario de Estado de Asuntos Europeos

**Eslovenia:**

D. Dimitrij RUPEL

Ministro de Asuntos Exteriores

**Eslovaquia:**

D. Eduard KUKAN

Ministro de Asuntos Exteriores

**Finlandia:**

D. Erkki TUOMIOJA

D.<sup>a</sup> Paula LEHTOMÄKI

Ministro de Asuntos Exteriores

Ministra de Comercio Exterior y Desarrollo

**Suecia:**D.<sup>a</sup> Carin JÄMTIN

Ministra en el Ministerio de Asuntos Exteriores encargada de la ayuda al desarrollo

**Reino Unido:**

D. Jack STRAW

Ministro de Asuntos Exteriores y del Commonwealth

**Comisión:**D.<sup>a</sup> Benita FERRERO-WALDNER

D. Peter MANDELSON

Comisaria

Comisario

**Secretaría General del Consejo:**

D. Javier SOLANA

Secretario General/Alto Representante para la PESC

Los Gobiernos de los Estados adherentes estaban representados como sigue:

**Bulgaria:**

D. Ivailo KALFIN

D. Lyubomir KYUCHUKOV

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores

Viceministro de Asuntos Exteriores

**Rumanía:**

D. Mihai-Răzvan UNGUREANU

Ministro de Asuntos Exteriores

## **PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

### **INUNDACIONES**

Varias Delegaciones se han referido a las inundaciones en Europa Central y Sudoriental. Algunas han estudiado la posibilidad de solicitar ayuda del fondo de solidaridad de la UE.

La Presidencia ha manifestado sus condolencias por los casos en que se lamentan pérdidas de vidas humanas y ha recordado que la protección civil y la prevención ocupan un puesto destacado en las prioridades de la Presidencia.

## **OTROS PUNTOS APROBADOS**

### **RELACIONES EXTERIORES**

#### **Bielorusia - Ampliación de la prohibición de visado**

El Consejo ha adoptado una Posición Común destinada a imponer restricciones de viaje a los dirigentes y funcionarios bielorrusos responsables de las violaciones de las normas electorales internacionales durante las elecciones del 19 de marzo y de la represión ejercida contra la sociedad civil en el contexto de dichas elecciones (8015/06).

La Posición Común amplía la lista de personas establecida en la Posición Común 2004/661/PESC (DO L 301 de 28.9.2004, p. 67) y la Posición Común 2004/848/PESC (DO L 367 de 14.12.2004, p. 35) a 31 personas, incluido el Presidente Lukashenko, y obliga a los Estados miembros a que eviten la entrada o el tránsito por sus territorios de las personas de que se trata. Deroga la Posición Común 2004/661/PESC.

*Véanse las conclusiones del Consejo sobre Bielorrusia (Comunicado de prensa sobre Relaciones Exteriores, 7939/06).*

#### **Relaciones con Israel - Ampliación**

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aprueba la celebración de un Protocolo al Acuerdo Euromediterráneo entre la UE e Israel a fin de tener en cuenta la adhesión de los diez nuevos Estados miembros de la UE en mayo de 2004 (6060/06).

El Acuerdo Euromediterráneo entre la UE e Israel se firmó en noviembre de 1995 y entró en vigor en junio de 2000.

#### **Acuerdo UE/San Marino - Adaptación a la futura ampliación de la UE**

El Consejo ha autorizado a la Comisión a que inicie negociaciones con San Marino para adaptar el Acuerdo de cooperación y unión aduanera en relación con la participación, como partes contratantes, de Bulgaria y Rumanía, con vistas a la ampliación de la UE.

#### **Corte Penal Internacional - Acuerdo de cooperación y asistencia**

La Unión Europea y la Corte Penal Internacional (CPI) han firmado un Acuerdo sobre cooperación y asistencia (7871/06) tras la adopción por parte del Consejo de una Decisión por la que se aprueba el Acuerdo.

El Acuerdo ha sido celebrado por la UE y la CPI con arreglo a las disposiciones del Tratado de la UE y el Estatuto de Roma por el que se crea la CPI. La UE y la CPI cooperarán estrechamente, en su caso, entre sí y se consultarán sobre materias de interés mutuo. Para facilitar dicha obligación de cooperación y asistencia, las partes acuerdan el establecimiento de contactos periódicos adecuados

entre la CPI y el punto de contacto de la UE para la CPI. El Acuerdo abarca ámbitos de cooperación y asistencia relativos, entre otras cosas, a las siguientes áreas: asistencia a reuniones, intercambio de información, testificación de personal de la UE y cooperación entre la UE y el fiscal.

El apoyo a la CPI es una prioridad para la UE, que está comprometida a respaldar el funcionamiento eficaz de la Corte y a facilitarle su apoyo universal mediante el fomento de la mayor participación posible en el Estatuto de Roma<sup>1</sup>.

### **Seguimiento de la Cumbre Mundial de la ONU - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

- "1. El Consejo recuerda sus Conclusiones sobre la Cumbre mundial de la ONU adoptadas el 7 de noviembre de 2005 y reitera su compromiso de contribuir activamente a que las reformas acordadas en la Cumbre se ejecuten de forma plena y urgente.
2. El Consejo saluda la adopción, el 15 de marzo de 2006 en Nueva York, de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se crea el Consejo de Derechos Humanos. La creación de este Consejo es un elemento fundamental para seguir reforzando la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas, y constituye un paso importante en el proceso de reforma de las Naciones Unidas.

No todos los elementos que la UE había auspiciado figuran en el texto final. En cualquier caso, el Consejo considera que la resolución cumple los requisitos básicos para que el texto pueda aceptarse como fórmula transaccional. La Unión Europea se declara dispuesta a colaborar con los demás miembros de las Naciones Unidas para hacer del Consejo de Derechos Humanos un órgano eficaz y eficiente que haga una aportación auténtica a la promoción y protección de los derechos humanos para todos.

El Consejo espera con interés las primeras elecciones al Consejo de Derechos Humanos del 9 de mayo, por las que debería establecerse un órgano creíble, y afirma su intención de contribuir de forma activa a la primera sesión del nuevo Consejo, a partir del 19 de junio. El Consejo considera que ya en la primera sesión deberían abordarse cuestiones sustantivas.

El Consejo también concede importancia a la aplicación de la decisión de la Cumbre Mundial de la ONU de consolidar la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) mediante la duplicación de sus actuales recursos presupuestarios para los próximos cinco años.

3. El Consejo acoge con satisfacción el establecimiento, mediante las resoluciones de la Asamblea General de la ONU y del Consejo de Seguridad del 20 de diciembre de 2005, de la Comisión de Consolidación de la Paz. La UE se ha comprometido a contribuir plenamente y de forma activa a los trabajos de la Comisión.

---

<sup>1</sup> Véase la Posición Común 2003/444/PESC, DO L 150 de 18.6.2003, p. 67.

La UE espera con interés la pronta convocatoria del comité organizativo de la Comisión de Consolidación de la Paz y confía en que esta Comisión se reúna después en breve en sus primeras formaciones específicas por países para ayudar a los Estados a alcanzar una paz sostenible. A este respecto, son de particular importancia el rápido establecimiento y la puesta a disposición del personal adecuado con recursos existentes en la nueva Oficina de Apoyo de la Comisión, así como la pronta creación de mecanismos eficaces y responsables para administrar los fondos de dicha Comisión.

4. El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos para aumentar la capacidad de reacción de la ONU ante las emergencias humanitarias, incluida la creación del Fondo Central para la Acción en casos de Emergencia (CERF) por la resolución de la Asamblea General del 12 de diciembre de 2005 y su inicio oficial el 9 de marzo de 2006. El CERF es un importante logro en el ámbito de la reforma humanitaria y debería garantizar una financiación más previsible, suplementaria y oportuna para operaciones de socorro, complementando los mecanismos financieros de emergencia ya existentes en los órganos de la ONU. Además, supondrá una contribución significativa para la financiación de emergencias que sufren una insuficiencia de fondos crónica.
5. La reforma de la gestión es fundamental para lograr una ONU más fuerte y más eficaz. El Consejo apoya las medidas ya adoptadas para mejorar la gestión de la organización, en especial garantizando una conducta ética y consolidando la supervisión y el rendimiento de cuentas de la Secretaría.

El Consejo acoge con satisfacción el ambicioso informe del Secretario General «Invertir en las Naciones Unidas» como una buena base para hacer de la ONU una organización más eficaz y responsable, y reitera el pleno apoyo de la UE al Secretario General Kofi Annan para llevar a cabo la reforma de la gestión.

La UE manifiesta su disposición a trabajar con todos los Estados miembros para que las deliberaciones de la Asamblea General arrojen un resultado provechoso y la Secretaría de ONU pueda hacer frente mejor a los retos del siglo XXI.

6. El Consejo subraya la importancia del examen del mandato como un balance necesario para consolidar la organización y aumentar la eficacia de la ONU en beneficio de todos los Estados miembros. La UE subraya que el examen del mandato no es un ejercicio de reducción de costes ni tampoco tiene como objetivo restringir la actividad de la ONU ni cuestionar las prioridades establecidas por la Asamblea General.

7. El Consejo concede gran prioridad a la coherencia de todo el sistema de la ONU y a los trabajos del grupo de expertos creado para estudiar la forma de que las Naciones Unidas trabajen con mayor coherencia y eficacia en todo el mundo en los ámbitos del desarrollo, la ayuda humanitaria y el medio ambiente. El Consejo invita al grupo de expertos a presentar un plan que contenga medidas de reforma con índices de referencia claros.
8. El Consejo confiere gran importancia a la cooperación al desarrollo y a la aplicación de los compromisos ratificados en la Cumbre Mundial de 2005. La UE seguirá contribuyendo de forma activa a la reforma del Consejo Económico y Social y a los aspectos del proceso de reforma relativos al desarrollo. El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos para aumentar la eficacia del Comité Económico y Social de forma que pueda cumplir su mandato como organismo central de coordinación de la ONU para los asuntos económicos, sociales y medioambientales, entre otras cosas mediante la creación de un Foro bienal de Cooperación al Desarrollo.
9. La UE también perseguirá con determinación otros aspectos de la reforma de la ONU, incluida la reforma de sus principales órganos, entre ellos la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como el Estado de Derecho. Del mismo modo, la UE participará activamente en las próximas consultas sobre la reforma de las actividades de la ONU en materia de medio ambiente y, a este respecto, insistirá en la creación de un organismo de la ONU para el medio ambiente, sobre la base del PNUMA, con un mandato revisado y consolidado, apoyado en contribuciones financieras estables, adecuadas y fiables, y que actúe en pie de igualdad con otros organismos especializados de la ONU. La UE también seguirá firmemente comprometida en la lucha contra el terrorismo. Concretamente, sigue estando comprometida con los trabajos para lograr un acuerdo acerca del convenio general sobre el terrorismo internacional durante la 60ª sesión de la Asamblea General, y espera con interés el desarrollo, sin demora, de una estrategia completa de la ONU contra el terrorismo.
10. El Consejo rinde homenaje y sigue apoyando los extraordinarios esfuerzos del Secretario General Kofi Annan y del Presidente de la Asamblea General Eliasson en esta fase crucial de ejecución."

### **Representantes especiales de la UE - designación, mandato y financiación**

El Consejo ha aprobado unas directrices modificadas sobre la designación, el mandato y la financiación de los representantes especiales de la UE (REUE), por las que se amplía la duración normal de los mandatos a un año manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para permitir al Consejo responder a las necesidades específicas relacionadas con un mandato (7223/1/06). Se invitará a los REUE a que presenten un informe de situación antes del final de junio y un informe general de la ejecución del mandato antes de mediados de noviembre.

Las acciones comunes adoptadas a principios de 2006 por las que se amplían los mandatos de ocho REUE desde el 1 de marzo de 2006 hasta el 28 de febrero de 2007 incluyen estas disposiciones.

## **POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA**

### **Operación de gestión de crisis de la UE en Kosovo**

El Consejo ha adoptado una Acción Común sobre el establecimiento de un equipo de planificación de la UE (EPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo (7771/06).

El EPUE Kosovo tiene los objetivos siguientes:

- iniciar una planificación, incluidos los procesos de adjudicación necesarios, para garantizar una transición fluida entre las tareas seleccionadas de UNMIK y una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros ámbitos que pudiera determinar el Consejo en el contexto del proceso para el futuro estatuto;
- facilitar el asesoramiento técnico necesario para que la UE pueda contribuir a respaldar y mantener el diálogo con UNMIK en relación con sus planes de reducción de personal y de transferencia de competencias a las instituciones locales.

El EPUE Kosovo irá entrando en funciones de manera gradual, empezando por un equipo inicial a partir de finales de abril del 2006, con la intención de disponer del equipo completo in situ antes del 1 de septiembre de 2006.

La Acción Común expirará el 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU), a comienzos de noviembre de 2005 se inició un proceso para determinar el futuro estatuto de Kosovo mediante el nombramiento de D. Martti Ahtisaari como Enviado de Naciones Unidas para la determinación del estatuto. Las Naciones Unidas seguirán plenamente comprometidas en Kosovo hasta el término de la RCSNU 1244.

El Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Kosovo, D. Soren Jessen-Petersen, saludó la participación de la UE en los debates sobre el futuro compromiso internacional en Kosovo e invitó a la UE a que desplegara un equipo de planificación. Las instituciones provisionales de autogobierno indicaron también que acogerían con satisfacción el establecimiento de un equipo de planificación de la UE en Kosovo encargado de la planificación de emergencia para una posible misión PESD en el ámbito del Estado de Derecho.

Desde el año pasado, el Consejo ha venido trabajando para reforzar el papel de la UE en Kosovo, sobre la base de informes del Alto Representante y de la Comisión. Se han especificado como áreas prioritarias el Estado de Derecho y la policía.

### **Programa de ejercicios de UE para el período 2006-2010**

El Consejo ha aprobado unas especificaciones de ejercicio revisadas para el ejercicio de gestión de crisis de la UE 2006 (CME 06). El ejercicio se centrará en la gestión global de crisis de la UE con instrumentos civiles y militares en el contexto de la respuesta rápida.

### **Gestión de crisis - Acuerdo con Turquía**

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aprueba la celebración de un acuerdo con Turquía sobre su participación en operaciones de gestión de crisis de la UE (7332/06).

## **POLÍTICA DE DESARROLLO**

### **Fondo de Paz para África**

El Consejo ha convenido en que el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) continúe financiando el Fondo de Paz para África durante tres años más a partir de 2008.

La financiación ascenderá a 300 millones de euros durante el período de tres años.

Además, la Comisión propondrá una financiación complementaria a corto plazo para 2006-07, procedente del FED actual. Dicha financiación aportará una cantidad adicional de hasta 50 millones de euros al fondo existente de 250 millones de euros.

En 2010, un estudio explorará las fuentes de financiación y las modalidades del nuevo Fondo de Paz para África.

El Fondo de Paz, creado en 2003 por una Decisión del Consejo de Ministros ACP-UE, se utiliza para apoyar operaciones de pacificación dirigidas por la parte africana, como la operación de la Unión Africana en Darfur.

El Fondo de Paz para África forma parte de la actuación consecutiva a la estrategia de la UE para África, adoptada por el Consejo Europeo el pasado mes de diciembre.

**Acuerdos de asociación económica - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado unas conclusiones sobre acuerdos de asociación económica con las regiones ACP (*véase el Anexo I*).

**Asociación UE - Caribe - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado unas conclusiones sobre la Asociación UE - Caribe (*véase el Anexo II*).

**Acuerdo de Asociación ACP-UE - aplicación provisional**

El Consejo ha adoptado una Decisión sobre las medidas que deben tomarse y los procedimientos que deben seguirse para la aplicación del Acuerdo de Asociación ACP-CE durante el período comprendido entre el 25 de junio de 2005 y la entrada en vigor del Acuerdo ACP-UE revisado (5733/06).

El Acuerdo ACP-UE revisado se firmó en Luxemburgo en junio de 2005.

**Energía y desarrollo - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado unas conclusiones sobre la energía en el contexto del desarrollo (*véase el Anexo III*).

**Escasez de recursos humanos en el sector sanitario - Conclusiones del Consejo y declaración de la UE**

El Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo han adoptado unas conclusiones y una declaración de consenso de la UE sobre la escasez de recursos humanos en el sector sanitario (*véase el Anexo IV*).

**Plan de acción de la UE sobre los productos básicos agrícolas - Asociación UE-África en el sector algodonero**

El Consejo ha tomado nota de un informe provisional relativo un plan de acción de la UE sobre la cadena de productos básicos agrícolas, la dependencia y la pobreza, y sobre una asociación UE-África en apoyo del desarrollo del sector algodonero.

Por lo que se refiere al plan de acción de la UE sobre los productos básicos agrícolas, las principales conclusiones extraídas en el informe de situación son las siguientes:

- los principales desafíos siguen sin resolverse y, por tanto, las prioridades del plan de acción siguen siendo perfectamente pertinentes;

- las actividades en apoyo de la aplicación del plan están avanzando adecuadamente, pero hay que prestarles mayor atención y llevar a cabo un seguimiento;
- cabe esperar que la aplicación sea más vigorosa en 2006 y 2007, en particular gracias a la ejecución del programa de 45 millones de euros relativo a los productos básicos de todos los países ACP;
- aunque el plan de acción ha propiciado una mayor coordinación entre la Comisión y algunos Estados miembros, la plena participación de estos en la aplicación y coordinación sigue siendo fundamental para su éxito.

En cuanto a la asociación UE-África sobre el algodón, los puntos que podrían destacarse en el informe de situación son los siguientes:

- la asociación ha sido esencial para centrar la atención de nuevo en el desarrollo del sector algodonero de África, tanto desde el punto de vista del comercio como del desarrollo;
- desde el punto de vista del comercio, el año 2006 será fundamental, puesto que se concluirá la ronda de negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo OMC; tras los acuerdos sobre acceso a los mercados y subvenciones a la exportación, el centro de atención serán las subvenciones nacionales;
- siguen siendo considerables los desafíos en lo relativo a la mejora de la competitividad en la producción algodonera de África, para mejorar los ingresos de los productores, reducir su vulnerabilidad e incrementar la producción sostenible;
- la UE ha movilizado una cantidad de ayuda al desarrollo significativa, por lo que se espera que la aplicación de la asociación reciba un estímulo importante en 2006 y 2007.

La Comisión presentó el 12 de febrero de 2004 dos comunicaciones: una sobre la cadena de productos básicos agrícolas, la dependencia y la pobreza (6454/04) y otra sobre la asociación UE-África en apoyo del desarrollo del algodonero (6471/04).

El 27 de abril de 2004, el Consejo adoptó, sobre la base de las comunicaciones anteriormente mencionadas, unas conclusiones sobre ambas iniciativas (8972/04).

## **POLÍTICA COMERCIAL**

### **Antidumping - Corea - microcircuitos electrónicos**

El Consejo ha adoptado un Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1480/2003 del Consejo, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados microcircuitos electrónicos conocidos como DRAM (memorias dinámicas de acceso aleatorio) originarios de la República de Corea (7246/06).

## **ASUNTOS GENERALES**

### **Trabajos en las diversas formaciones del Consejo**

El Consejo ha tomado nota de un informe de la Presidencia sobre los trabajos en las diversas formaciones del Consejo (8059/06).

## **ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

### **Sistema monetario europeo**

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se deroga el Reglamento N.º 3181/78 relativo al sistema monetario europeo y el Reglamento N.º 1736/79 relativo a la bonificación de determinados préstamos concedida en el marco del sistema monetario europeo, que han quedado obsoletos (7136/06).

## **TRANSPARENCIA**

### **Acceso del público a documentos**

El Consejo ha adoptado las respuestas a:

- la solicitud confirmatoria 05/c/01/06 presentada por D. David CRONIN, con el voto en contra de las Delegaciones danesa, finlandesa y sueca (5809/06)
- la solicitud confirmatoria 14/c/01/06 (7083/06)

**NOMBRAMIENTOS****Comité de las Regiones**

El Consejo ha adoptado Decisiones por las que se nombra

– miembros a:

D. Juraj BLANÁR, Presidente de la región autónoma de Zilina en sustitución de D. Jozef TARČÁK (7821/06),

D. Milan MURGAŠ, Presidente de la región autónoma de Banská Bystrica en sustitución de D. Milan MARČOK (7821/06) y

D. Zdenko TREBUL'A, Presidente de la región autónoma de Kosice en sustitución de D. Rudolf BAUER (7821/06);

– miembros suplentes a:

D.<sup>a</sup> Barbara RICHSTEIN, Diputada del Parlamento del Estado Federado de Brandemburgo (Mitglied des Landtags von Brandenburg), en sustitución de D. Dieter DOMBROWSKI (7696/06),

D. Pavol SEDLÁČEK, Presidente de la región autónoma de Trenčín en sustitución de D. Štefan ŠTEFANEC (7821/06),

D. Vladimír BAJAN, Presidente de la región autónoma de Bratislava en sustitución de la D.<sup>a</sup> Mária DEMETEROVÁ (7821/06),

D. Tibor MIKUŠ, Presidente de la región autónoma de Trnava en sustitución de D. Peter TOMEČEK (7821/06) y

Dra. Elisabeth ZANON, "Landeshauptmannstellvertreterin Tirol", en sustitución de D. Ferdinand EBERLE (7693/06),

para el resto de la duración del mandato, es decir hasta el 25 de enero de 2010.

\* \* \*

**ANEXOS****ANEXO I: Acuerdos de asociación económica - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

- "1. El Consejo reafirma su empeño en las negociaciones en curso con las seis regiones ACP y su apoyo a la oportuna conclusión de las mismas y a la entrada en vigor el 1 de enero de 2008, de acuerdo con el Artículo 37, apartados 1 y 2, del Acuerdo de Cotonú, de los acuerdos de asociación económica (AAE), como elementos de desarrollo complementarios de los esfuerzos generales de desarrollo, a efectos de erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A este respecto, el Consejo confirma la necesidad de garantizar una firme coherencia con la declaración sobre la política de desarrollo adoptada el 21 de noviembre de 2005, y reafirma sus conclusiones de noviembre de 2005 sobre los AAE y África y las extiende a todas las regiones ACP.
2. El Consejo reafirma el objetivo de los AAE de impulsar la integración armónica y progresiva de los Estados ACP en la economía mundial, y recuerda el potencial del comercio y la integración regionales, incluido el comercio sur-sur, para contribuir a la reducción de la pobreza en los países ACP. El Consejo recuerda el continuo respaldo de la UE a la integración regional ACP y reafirma su voluntad de apoyarla y fomentarla. Considera que, en determinadas regiones, superar la situación de solapamiento de los programas de integración constituye un paso de importancia en la construcción de economías regionales más eficaces y competitivas. Por tanto, el Consejo alienta las iniciativas en curso a tal efecto y hace un llamamiento a los Estados ACP comprometidos en este esfuerzo con vistas a consolidar y fortalecer más sus estructuras regionales.
3. El Consejo está comprometido con el logro de un ambicioso resultado en las negociaciones de los AAE con vistas a lograr mejoras sustanciales de integración regional y el acceso de los productos ACP a los mercados de la UE. Al mismo tiempo, el Consejo recuerda su apoyo a mecanismos de AAE asimétricos y flexibles y al acceso preferencial a los mercados para los países ACP, ajustados a las necesidades de desarrollo y a las exigencias de la OMC. El Consejo recuerda que el resultado de las negociaciones habrá de tomar en cuenta las opciones políticas respectivas de todas las partes.
4. El Consejo toma nota del documento de trabajo de la Comisión "Los aspectos de comercio y desarrollo de las negociaciones de los AAE", de noviembre de 2005, que proporciona una primera visión general fáctica de las negociaciones comerciales en curso e información general sobre la ayuda al desarrollo disponible con arreglo al 9.º Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

5. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción los informes periódicos escritos de la Comisión y espera que tomen en consideración los retos más importantes, en un enfoque temático de los aspectos de comercio y desarrollo de los AAE, incluida la ayuda al desarrollo y los progresos alcanzados en las negociaciones comerciales. También se invita a los Estados miembros a suministrar información sobre su apoyo bilateral en relación con los AAE. Dichos informes e información estimularán debates bien informados en los organismos del Consejo y podrán facilitar oportunamente la adopción de medidas complementarias de apoyo al desarrollo. El Consejo reconoce también la importancia de una intensificación de los debates con los parlamentos nacionales, la sociedad civil y la comunidad empresarial, en cada país ACP, sobre las negociaciones de los AAE y la aplicación de los mismos.
6. El Consejo invita a la Comisión a que lleve a cabo la revisión de los AAE con arreglo al Artículo 37, ap. 4, del Acuerdo de Cotonú. Dicha revisión deberá ser formal y completa, con participación de la parte ACP, y comprenderá:
  - los aspectos comerciales y de desarrollo de los AAE, incluidos aspectos transversales que afectan a las perspectivas de desarrollo de todos los países ACP (por ej., el acceso al mercado y las normas de origen, las disposiciones de reglamentación y salvaguardia, etc.);
  - medidas necesarias para apoyar la conclusión de las negociaciones dentro de los plazos.
7. La revisión deberá basarse en un enfoque regional, consolidándose y debatiéndose los resultados a escala de todos los ACP, y permitiendo la comparación entre las regiones en lo relativo a los retos más importantes en los aspectos comerciales y de desarrollo. El Consejo vería con agrado sesiones informativas sobre la preparación y la forma de llevar a cabo la revisión. El Consejo se ocupará antes de la finalización de las negociaciones de los retos más importantes determinados en la revisión, como se ha previsto. Dichos retos incluirán asimismo aspectos relevantes para la aplicación de los AAE.
8. En este contexto, el Consejo insta al establecimiento de un mecanismo de control en consulta con todas las partes, que permita un seguimiento efectivo de los retos de desarrollo y de comercio desde el principio de la aplicación de los AAE, a efectos de ayudar a conseguir resultados de desarrollo.
9. Además, el Consejo acuerda que las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad constituyen importantes herramientas que debe manejar la Comisión en el momento adecuado para hacer frente a los impactos de los AAE.
10. El Consejo confirma que para alcanzar los objetivos de los AAE, propiciando la integración regional de los países ACP así como su integración en la economía mundial, la ayuda de los donantes deberá dirigirse a:

- Asistir a los países ACP a la hora de negociar acuerdos de comercio a la medida de sus necesidades y capacidades, por ej. mediante estudios de evaluación de impacto y otros instrumentos;
  - Apoyar a los países ACP para que se conviertan en participantes más activos en el marco del comercio multilateral, y fomentar el comercio sur-sur;
  - Ayudar a los países ACP a establecer normas transparentes y predecibles para propiciar las inversiones y el crecimiento y liberalizar los servicios clave para sus intereses de desarrollo;
  - Tratar la agricultura y la seguridad alimentaria como elementos clave de las negociaciones, y apoyar el desarrollo de los mercados agrícolas regionales partiendo de un marco apropiado regulador de mercado;
  - Suministrar apoyo financiero a la creación de capacidad comercial y competitividad, y aplicar las reformas del lado de la oferta vinculadas a la aplicación de los AAE y la OMC;
  - Asistir a los países ACP en su cumplimiento de las normas y reglas y reducir los obstáculos no arancelarios al comercio;
  - Apoyar a los países ACP para hacer frente a las necesidades de ajuste derivadas de la aplicación de los AAE o de los esfuerzos de liberalización regional y multilateral mediante instrumentos diseñados expresamente de forma adecuada.
11. Por consiguiente, el Consejo apoya los grupos de trabajo regionales preparatorios como estructuras clave para establecer vínculos entre las negociaciones de los AAE y la ayuda al desarrollo que debe acompañarlas. Se invita a los Estados miembros a que, en coordinación con la Comisión y otros donantes, complementen y apoyen estas actividades relacionadas con los AAE organizadas a través de los grupos regionales preparatorios con su propia asistencia al desarrollo regional y multilateral en curso. La información sobre ese apoyo por parte de los Estados miembros relacionados con los AAE deberá ayudar a alimentar el proceso. El Consejo acoge con satisfacción las primeras experiencias de participación de los Estados miembros en los grupos regionales preparatorios y alaba la actitud de la Comisión de permitir la continua implicación de los Estados miembros.
12. El Consejo acoge asimismo con agrado la prioridad otorgada a los AAE en la preparación de la programación del 10.º FED y muestra su satisfacción por la participación de los Estados miembros de la UE en los Documentos de estrategia nacionales y regionales, en los que se ha de prestar particular atención a los AAE."

**ANEXO II: Consejo sobre la Asociación UE/Países del Caribe - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

- "1. El Consejo recuerda los fuertes lazos históricos y la dilatada colaboración entre Europa y los países del Caribe\*, y reafirma su compromiso con los acuerdos vigentes de la UE con dichos países, en particular el Acuerdo revisado de Cotonú, el proceso UE-ALC y los instrumentos financieros conexos de la UE.
2. El Consejo reitera su ambición de lograr una asociación mutuamente beneficiosa entre la Unión Europea y la región del Caribe basada en la igualdad y la implicación, y recuerda su ambición de colaborar con los países del Caribe a fin de abordar los retos que afrontan para transformarlos en oportunidades con el objetivo primordial de la erradicación de la pobreza en sus aspectos pluridimensionales, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y de apoyar a los países que se proponen sumarse a las filas de los estados desarrollados para 2020 en el contexto del desarrollo sostenible.
3. El Consejo recuerda el carácter único de la identidad de la región del Caribe, su papel destacado dentro del grupo de Estados ACP, el importante papel que desempeña el CARICOM/CARIFORUM y los estrechos vínculos existentes con determinados Estados miembros a través de los DU franceses y de los PTU del Reino Unido y de los Países Bajos.
4. El Consejo reconoce los retos que afrontan los países del Caribe y, en particular, la singular vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), y la consiguiente necesidad de un planteamiento político que se ajuste a sus características.
5. El Consejo considera que la importancia de la asociación de la UE con la región del Caribe tiene que contemplarse asimismo en el contexto de la asociación estratégica más amplia entre la UE y América Latina y el Caribe (Proceso UE-ALC). A este respecto, el Consejo observa que la Cumbre UE-ALC de mayo de 2006, que se celebrará en Viena, brinda una oportunidad para mejorar la evolución de las relaciones entre la región caribeña y la UE.
6. El Consejo resalta que la Asociación UE/Países del Caribe se basará en los principios compartidos de democracia, buen gobierno, Estado de Derecho, derechos humanos universales e igualdad de género. En el marco de la Asociación UE/Países del Caribe colaboraremos en la lucha contra la pobreza y contra las amenazas mundiales a la paz, la seguridad y la estabilidad. El Consejo hace hincapié en que la Asociación UE/Países del Caribe se sustentará en las tres dimensiones siguientes:

---

\* El Consejo recuerda su Posición Común de 1996 sobre Cuba (DO L 322 de 12.12.1996)

- configuración de una asociación política fundamentada en un diálogo político en profundidad, en la implicación de los países del Caribe y en valores y principios universales, entre ellos la democracia, los derechos humanos, el buen gobierno, el apoyo a la sociedad civil, y la paz y la seguridad;
- tratamiento de las vulnerabilidades socioeconómicas y medioambientales, y apoyo a la integración regional;
- apoyo a la cohesión social y lucha contra la pobreza, la desigualdad, el VIH/SIDA y las drogas, mediante una ayuda coherente para el desarrollo.

7. El Consejo acoge favorablemente la Comunicación a la Comisión relativa a una asociación UE-Países del Caribe para el crecimiento, la estabilidad y el desarrollo, y conviene en centrar su atención en los ámbitos que se indican a continuación.

*Asociación política UE-Países del Caribe*

8. Fortalecer el diálogo político y los principios compartidos con los dirigentes políticos y de la sociedad civil del Caribe y con el CARICOM/CARIFORUM, incluidos los DU y los PTU, a fin de compartir puntos de vista sobre cuestiones de interés común y de prestarse apoyo mutuo en el marco multilateral trabajando en pro de un multilateralismo efectivo centrado en las Naciones Unidas, y de abordar conjuntamente asuntos que requieren una estrecha cooperación política, tales como la migración, y problemas como la lucha contra la trata de seres humanos, la delincuencia internacional y el terrorismo.
9. Redoblar nuestros esfuerzos para erradicar los tráfico ilegales regionales, en particular el tráfico de drogas, el flujo ilícito de armas, incluidas las armas ligeras, así como el blanqueo de capitales, y prestar apoyo a los controles de gestión de las fronteras. A este respecto, el Consejo se congratula de los esfuerzos en materia de coordinación efectuados por el Grupo de Dublín y aboga por la sinergia con las actuaciones de los Estados miembros en la lucha contra el tráfico de drogas. El Consejo destaca asimismo los esfuerzos del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) en materia de prevención y control del tráfico de drogas y en la lucha contra el terrorismo.
10. Apoyar el diálogo político regional y colaborar con el CARICOM/CARIFORUM para prestar asistencia específica a los estados frágiles, apoyar la reconstrucción en la fase posterior a los conflictos de conformidad con las Naciones Unidas, y alentar otras iniciativas como la supervisión de elecciones, así como las misiones especiales para la resolución de cuestiones políticas. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción la decisión del CARICOM de restablecer la cooperación global con Haití.
11. Reconociendo que el buen gobierno se basa en unas instituciones fiables y eficientes, la UE apoyará el buen gobierno y el fortalecimiento de instituciones fundamentales, como los parlamentos, los sistemas judiciales y los sistemas de gestión de las finanzas públicas, y fomentará la transparencia, la responsabilidad y el intercambio efectivo de información entre las autoridades para luchar contra la corrupción.

12. El fomento y la protección de los derechos humanos, incluida la aplicación efectiva de los Convenios internacionales en materia de derechos humanos, así como de las libertades fundamentales, y el respeto del Estado de Derecho y el apoyo al crecimiento de la democracia participativa y pluralista en la región del Caribe. En este sentido, es importante para la aplicación efectiva de esta asociación el papel positivo de la sociedad civil, y especialmente de las ONG.

#### *Cohesión social y lucha contra la pobreza*

13. Los objetivos primordiales de la cooperación de la Comunidad en el Caribe durante el período 2007-2013 serán la erradicación de la pobreza, la desigualdad y los desequilibrios sociales. Es preciso lograr la mejora de la cohesión social mediante la reducción del desempleo, la generación de renta y la creación de redes de seguridad social, así como abordando tanto las consecuencias positivas como las repercusiones negativas de la migración. Hay que dirigir la ayuda al desarrollo de recursos humanos, en particular mediante la educación secundaria y superior con arreglo a las necesidades específicas de cada país. Además, debería concederse especial atención a las cuestiones relacionadas con la asistencia sanitaria, incluido el VIH/SIDA y el problema de las drogas. El Consejo recuerda asimismo el importante papel de la cultura.
14. Nuestra cooperación para el desarrollo debería basarse en las propias necesidades, estrategias, prioridades y recursos de los países del Caribe. Por consiguiente, el Consejo invita a la Comisión, en asociación con los Estados miembros, a que colabore con los países del Caribe en la elaboración de estrategias nacionales y regionales de desarrollo coherentes, y manifiesta su apoyo a la idea de que toda la ayuda de la UE se ajusta gradualmente a dichas estrategias.
15. El Consejo vuelve a confirmar que todos los esfuerzos deberían estar en consonancia con el Consenso europeo sobre desarrollo, que define los objetivos y principios de la Comunidad en materia de cooperación para el desarrollo y destaca la importancia de la coherencia de las políticas en relación con el desarrollo, de conformidad con la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, que tiene por objetivo mejorar la coordinación de los donantes y la armonización y adecuación de los sistemas de los países receptores.

#### *Retos socioeconómicos y medioambientales*

16. Reconociendo los retos que un mundo cada vez más interdependiente y globalizado plantea a las economías de los países del Caribe, que son especialmente pequeñas, abiertas y vulnerables, el Consejo reitera la importancia de apoyar a dichos países en sus esfuerzos por acometer reformas estructurales, haciendo frente a deudas insostenibles y a la diversificación económica. El Consejo reconoce las necesidades específicas debidas a la erosión de las preferencias y a las reformas de los mercados del plátano y del azúcar, y recuerda el Plan de Acción de medidas complementarias para los países signatarios del Protocolo del Azúcar afectados por la reforma del régimen comunitario del azúcar<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> SEC/2005/61 de 17 de enero de 2005.

17. El Consejo recuerda el potencial de comercio regional e integración económica en el contexto del CARICOM, incluidas las importantes relaciones con los DU y los PTU. La cooperación UE-países del Caribe a escala nacional debería respaldar y reflejar la dinámica hacia una mayor integración regional. El fomento de la interconectividad apoyará este proceso.
18. El Consejo celebra la puesta en marcha del Mercado Único, que constituye el primer componente del Mercado y Economía Únicos del CARICOM, con un primer grupo de miembros. El apoyo al Mercado y Economía Únicos del CARICOM y el éxito de la celebración del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) como instrumentos para el desarrollo constituirán ámbitos privilegiados de cooperación, habida cuenta de que resultan cruciales para la integración armoniosa y progresiva de la región en la economía mundial y para un desarrollo económico sostenible. A este respecto, el Consejo reafirma su compromiso con la celebración oportuna de las negociaciones del AAE para que el Acuerdo pueda entrar en vigor el 1 de enero de 2008.
19. El apoyo al sector privado, especialmente al turismo sostenible, se considera vital para aprovechar el potencial de desarrollo económico sostenible de la región. Además, es preciso reforzar la cooperación con miras a la elaboración de políticas energéticas sostenibles y a la diversificación de las fuentes de energía. En este sentido, el Consejo pone de relieve el potencial de las energías renovables, tanto en términos económicos como medioambientales, así como el de la cooperación regional en materia de tecnologías y experiencias compartidas.
20. El Consejo toma nota de los múltiples retos medioambientales que afrontan los países del Caribe, especialmente por ser una de las regiones del mundo más propensas a las catástrofes naturales. En consecuencia, se debería prestar especial atención a éstas, así como a los desafíos medioambientales de carácter vital, entre ellos la utilización de las tierras, la gestión de los recursos terrestres y naturales, la deforestación, el cambio climático, la gestión de los residuos y el medio ambiente marítimo.
21. En este sentido, el Consejo acoge con agrado las actividades del PNUMA en estos ámbitos y subraya su compromiso de apoyar a la región en la creación de capacidades institucionales para la gestión del medio ambiente, la gestión sostenible de los recursos naturales y el incremento de las capacidades de la región en materia de gestión de las catástrofes naturales a todos los niveles. Debería hacerse hincapié en la integración en los programas en materia de desarrollo de la reducción del riesgo, la preparación y la alerta temprana, entre otras cosas mediante la mejora de los sistemas de radar aplicados a la previsión meteorológica, así como mediante programas de prevención y atenuación, y programas relacionados con la gestión de las fases consecutivas al desencadenamiento de una catástrofe natural. La rehabilitación, la recuperación y la reconstrucción requieren un esfuerzo específico mediante acuerdos nuevos y más rápidos de desembolso.

*Seguimiento*

22. El Consejo invita a todas las partes a garantizar el seguimiento efectivo de las presentes conclusiones. El Consejo se apoyará en los mecanismos existentes para supervisar y revisar los avances en relación con la ejecución, en consulta con los socios caribeños. Se invita a la Comisión a que informe sobre los avances que se registren en el ámbito correspondiente a la competencia comunitaria. Se agradecerá la contribución de los Jefes de Misión en la región."

### **ANEXO III: Energía y desarrollo - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

#### "EL CONSEJO

ACOGE CON SATISFACCIÓN el resultado del Seminario de altos funcionarios sobre la energía en el contexto de la cooperación para el desarrollo (Viena, 23 de enero de 2006), en el que se debatió la importancia de la energía para el desarrollo, y en particular el importante papel que desempeña la energía a la hora de facilitar la erradicación de la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

RECUERDA los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2002 en Johannesburgo, de mejorar el acceso a unos servicios energéticos fiables y asequibles para un desarrollo sostenible, que faciliten el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre los que figura la erradicación de la pobreza, y reafirma el compromiso de la UE de abordar el programa de trabajo sobre la energía y la pobreza;

REITERA la importancia de los objetivos del Plan de Acción de la UE sobre cambio climático en el contexto de la cooperación al desarrollo (2004) y, a la espera de la futura ejecución del Plan, subraya la necesidad de aprovechar las sinergias entre la promoción del acceso de los más desfavorecidos a una energía asequible, la seguridad energética, el suministro energético sostenible, la innovación y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para garantizar la coherencia entre las cuestiones de desarrollo energético y las climáticas.

TOMA NOTA de los principios para la incorporación de las cuestiones energéticas en la cooperación para el desarrollo elaborados en el Seminario de Viena, y que figuran como anexo a las presentes conclusiones;

ACUERDA tener en cuenta dichos principios en los preparativos de la UE y en los mensajes clave para el periodo 2006-07 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (CDS 14+15), donde la energía para el desarrollo sostenible es una cuestión capital, con objeto de alcanzar resultados concretos.

#### **PRINCIPIOS Y CONSIDERACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN MATERIA DE ENERGÍA EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

##### PREÁMBULO

Estos principios han sido elaborados con objeto de facilitar la coordinación de los donantes y la armonización entre la CE y sus Estados miembros, y también para facilitar y ayudar a los países socios a crear una base adecuada para una toma de decisiones válida y viable para el desarrollo del sector de la energía. Dado que en algunos países socios las políticas y estrategias nacionales, los marcos reguladores y la capacidad institucional aún no se hallan plenamente desarrollados, estos principios rectores podrían ser útiles a la hora de establecer prioridades de ayuda y servir como

marco o lista de control para la preparación de políticas y estrategias relacionadas con la generación, la distribución y el suministro de energía.

#### PRINCIPIO 1 – LA ENERGÍA COMO FACTOR POTENCIADOR

El acceso a los servicios energéticos es un factor potenciador fundamental para el crecimiento económico y para que todos los seres humanos disfruten de unas condiciones de vida básicas. Ningún país ha reducido sustancialmente la pobreza sin que ello fuera acompañado de un incremento masivo del uso de la energía y de la sustitución del trabajo humano y animal por fuentes más convenientes y eficaces de energía y por tecnología. El suministro fiable y asequible de servicios energéticos es un factor necesario para mejorar la productividad a todos los niveles de producción, rural y urbana. La prestación de servicios energéticos no es un fin en sí mismo, sino un importante instrumento para alcanzar otros objetivos de desarrollo. Por lo tanto, la energía como factor potenciador de la reducción de la pobreza requiere un enfoque nuevo, innovador y transversal para conseguir respuestas adecuadas a las necesidades de los desfavorecidos en sus esfuerzos por liberarse de su pobreza actual. Se entiende que los programas energéticos deben contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y servir a las políticas y estrategias nacionales, por ejemplo en materia de reducción de la pobreza.

#### PRINCIPIO 2 – LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DEBEN ORIENTARSE A LA DEMANDA

La tendencia habitual en los últimos años de elaborar proyectos orientados a la oferta debe modificarse para tratar de cubrir las necesidades de los usuarios finales de los servicios energéticos a todos los niveles, es decir, para la producción y el suministro de bienes y servicios, para fines domésticos, de comunicación, transporte, servicios públicos, etc. Por lo general, ahora se entiende que el desarrollo del sector de la energía debe abarcar toda la cadena energética, desde el suministro al consumo, e incluir las fuentes de energía comerciales y no comerciales y las tecnologías pertinentes para todos los eslabones de la cadena energética, con objeto de cubrir las necesidades múltiples de los usuarios finales de los servicios energéticos de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, que incluya la seguridad del suministro. Existe el riesgo de que el suministro inadecuado de servicios energéticos suponga una obstrucción para el desarrollo de otros sectores, mientras que, de otro lado, un enfoque intersectorial integrado liberará sinergias importantes.

#### PRINCIPIO 3 – EQUILIBRAR LAS DESIGUALDADES DE ACCESO A LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS

Hay grandes disparidades entre los distintos niveles de renta, y entre hombres y mujeres, en relación con el acceso a los servicios energéticos y su uso. Se calcula que más de dos mil millones de personas, en su mayoría residentes en zonas rurales y periurbanas de países en desarrollo, no tienen acceso a unos servicios energéticos adecuados para fines de producción y domésticos. Un gran número de personas desfavorecidas o marginales en países con rentas bajas o medias dependen aún, en gran medida, de fuentes de energía tradicionales, como la madera, los residuos agrícolas o el estiércol. La pobreza en recursos energéticos tiene un impacto particularmente grave en las condiciones de vida de las mujeres. Hay importantes desigualdades entre las zonas rurales y urbanas en cuanto al consumo de energía *per cápita*. La población rural consume mucha menos energía *per cápita* que la población urbana, y ésta procede principalmente de fuentes de energía tradicionales. Los cambios estructurales de las economías rurales debidos al aumento de la productividad y al desarrollo de nuevas actividades económicas basadas en la agricultura o la silvicultura requieren una mejora del suministro energético.

Tanto las poblaciones en proceso de crecimiento como la creciente urbanización ejercen fuertes presiones en los recursos de la biomasa y en las tierras cultivables, en un medio ambiente frágil situado en las inmediaciones de las zonas urbanas. La población urbana desfavorecida necesitará combustible de calefacción, a menudo en forma de carbón vegetal, que es altamente económico en zonas urbanas pero consume más madera por producción calorífica que la simple leña. En muchas zonas, especialmente en las inmediaciones de pueblos y ciudades, ha tenido una importante repercusión la ausencia de una gestión sostenible de los recursos de la madera para leña y carbón vegetal. La explotación está excediendo los niveles sostenibles y está causando una degradación ambiental grave.

#### PRINCIPIO 4 – FACILITAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL AHORRO DE ENERGÍA

El aumento de los precios del petróleo, la creciente sensibilización ante la contaminación relacionada con la energía y los riesgos del cambio climático son factores que han contribuido a una nueva evaluación del uso de la energía. En los países desarrollados, el resultado ha sido una mejora de la eficiencia del uso energético en la industria y de la producción de energía, así como en el alumbrado, los electrodomésticos, el transporte y la calefacción y refrigeración de edificios. Este uso más eficiente de la energía es un factor importante que contribuye a la mejora de la intensidad energética que se ha observado en casi todos los países de la OCDE, y más recientemente en muchos países en proceso de transición. Esto mismo debería garantizarse para todos los programas y proyectos energéticos en los países menos desarrollados. Alcanzar un potencial de eficiencia energética rentable será beneficioso no sólo para los consumidores individuales, sino también para el conjunto de la economía.

#### PRINCIPIO 5 –ACTUAR CON CONOCIMIENTO DE CAUSA A LA HORA DE ELEGIR TECNOLOGÍAS

Dado que los objetivos fundamentales de la cooperación al desarrollo son la reducción de la pobreza, el fomento de la paz y de la seguridad de las personas, y la protección y la conservación del medio ambiente sin estar basados en la tecnología, los programas financiados por los donantes deberían respetar estos principios aplicando toda una serie de opciones organizativas y técnicas que habrá que adaptar en función de la situación específica. Las decisiones deberían adoptarse en función de la opción más económica, teniendo en cuenta todos los costes y beneficios conexos. Esto incluye también formas de organización y sistemas energéticos descentralizados, así como tecnologías más limpias y eficientes aplicables a los combustibles fósiles, tecnologías que permitan aparatos más eficientes y un uso más eficiente de la biomasa tradicional. Para garantizar la sostenibilidad medioambiental a corto, medio y largo plazo habría que analizar los proyectos y programas, y comparar las tecnologías en ellos aplicadas, mediante indicadores como "la huella ecológica" o el equilibrio ecológico durante toda la duración del proyecto. A menudo las energías renovables resultarán una opción tecnológica más atractiva, lo cual fomentará su uso.

## PRINCIPIO 6 – APLICAR SOLUCIONES ECONÓMICAS SOCIALMENTE EQUILIBRADAS

Muchos consumidores y gobiernos de países en desarrollo no disponen necesariamente de medios para sufragar el coste total de los servicios energéticos modernos. Por lo tanto, los proyectos y los programas deberían aplicar mecanismos financieros y tarifas que combinen la sostenibilidad financiera (gastos de inversión y gastos de gestión y organización) con la asequibilidad de los servicios energéticos para los más desfavorecidos y, al mismo tiempo, se centren en las actividades generadoras de ingresos. Los donantes tendrían que ayudar a mejorar el funcionamiento de los mercados de biomasa en favor de los desfavorecidos y a obtener un suministro más sostenible y eficiente. Debería darse importancia a la ayuda para hacer frente a los costes iniciales que generan el cambio a combustibles mejores y a la necesidad de abordar las cuestiones relativas a la contaminación a nivel interno y externo. También habría que plantearse el fomento de políticas energéticas socialmente equilibradas, con subvenciones específicas para los más desfavorecidos. En los países en desarrollo, muchas subvenciones en el ámbito de la energía siguen beneficiando a un pequeño número de consumidores acomodados.

## PRINCIPIO 7 – APOYAR A LAS AUTORIDADES EN LA CREACIÓN DE UN ENTORNO PROPICIO

La reestructuración a nivel mundial que está sufriendo la industria energética supone una oportunidad para garantizar que los beneficios públicos procedentes de la energía necesarios para el desarrollo sostenible reciban un trato adecuado en las políticas de desarrollo nacional. Para aprovechar esta oportunidad será necesaria una actuación firme por parte las autoridades de los países en desarrollo con el fin de orientar y ayudar a los agentes del mercado a crear sistemas energéticos sostenibles que respondan a las necesidades del desarrollo. Los donantes podrían ayudar en este proceso propiciando la elaboración de unas reformas del mercado de la energía y de la reglamentación adaptadas a las prioridades del desarrollo, que tengan en cuenta los costes y beneficios económicos globales de las opciones energéticas, y la fijación de objetivos en términos de características de funcionamiento (por ejemplo, especificando los límites para las emisiones de contaminación atmosférica o las normas mínimas para edificios, instalaciones, maquinaria y vehículos). En particular, estas actividades podrían incluir criterios de sostenibilidad, como el

fomento de estrategias energéticas con baja emisión de carbono y el uso de mecanismos para un desarrollo limpio (CDM), una planificación a largo plazo que tenga en cuenta el probable aumento de los precios de las importaciones de productos derivados del petróleo, la necesidad de reducir en el futuro los gases de efecto invernadero y de abrir las redes de energía a los productores independientes, con la condición de que también suministren a las poblaciones rurales. El orden en que se suceden las reformas es un aspecto clave. Por lo tanto, es necesario establecer las estructuras y los mecanismos para mejorar el acceso, especialmente en las zonas rurales, como muy tarde en el momento en que se emprendan reformas a gran escala orientadas al mercado, como la liberalización. Por lo tanto, debería apoyarse el desarrollo de las capacidades de los principales interlocutores públicos y privados, con inclusión de actividades adecuadas de información y formación, a fin de superar las barreras y crear unas condiciones marco favorables.

## PRINCIPIO 8 –COMBINAR EL ACCESO A LA ENERGÍA CON INGRESOS ADICIONALES

Generalmente, el acceso a unos servicios energéticos modernos representa una carga financiera importante para los usuarios finales desfavorecidos y marginados. Para propiciar la sostenibilidad económica, tanto a nivel de usuario como de Estado, la mejora del acceso debería ir asociada a medidas que favorezcan la generación de ingresos y la creación de empleo (usos productivos de la energía). El aumento de la inversión pública debería sustentarse en la cooperación con el sector privado (tanto grandes empresas como PYME, cooperativas, etc.) para el suministro de servicios energéticos, puesto que la hacienda pública no puede atender todas estas necesidades. Por lo tanto, los esfuerzos de cooperación en materia de energía deberían incluir una estrategia de promoción del sector privado y una estrategia de generación de ingresos para los desfavorecidos.

## PRINCIPIO 9 –INTEGRAR LOS PROYECTOS EN LOS PLANES NACIONALES DE ENERGÍA Y EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Debería concederse prioridad a los países y regiones que han implantado o están implantando una política energética clara basada en la voluntad y el compromiso políticos de incorporar los principios de buen gobierno y de dar prioridad a la reducción de la pobreza. Los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y los programas bilaterales de los donantes deberían incorporar la energía en sus respectivos planes de desarrollo como componente de todas las actividades relacionadas con el sector. La preparación de estos planes debería garantizar una participación en la toma de decisiones en materia de servicios energéticos tanto del usuario final, como de la comunidad y del municipio.

## PRINCIPIO 10 – SUPERAR LAS DISPARIDADES LOCALES MEDIANTE SOLUCIONES REGIONALES Y TRANSFRONTERIZAS

La implantación de sistemas energéticos regionales puede contribuir considerablemente a ampliar el suministro fiable mediante el desarrollo y el uso conjunto de las fuentes de energía disponibles a nivel local (como la energía hidráulica), un mejor equilibrio entre las fuentes y el uso de la energía, y la realización de economías de escala. En muchos casos, la electrificación de las zonas rurales alejadas situadas en las fronteras nacionales puede realizarse de forma más sencilla y rentable si se conectan dichas zonas a la red del país vecino. Los Gobiernos deberían alinear sus estrategias nacionales con iniciativas regionales tales como la Nueva Asociación para el Desarrollo de África, el Sistema de la Integración Centroamericana, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, la Comunidad del Caribe y otras muchas."

**ANEXO IV: Escasez de recursos humanos en el sector sanitario  
- Conclusiones del Consejo y Declaración de la UE.**

El Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo,

a) han adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO la Resolución sobre Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial<sup>1</sup> adoptada en la sesión n.º 60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

RECONOCIENDO la alta prioridad que Asamblea Mundial de la Salud n.º 57<sup>2</sup> concedió a corregir la escasez de personal sanitario en los países en desarrollo;

RECORDANDO el valor de los principios de coherencia política para el desarrollo, implicación de los beneficiarios, adaptación, armonización y coordinación establecidos en el Consenso Europeo sobre desarrollo<sup>3</sup>, así como en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, y la necesidad de aplicar estos principios destinados a facilitar un ayuda mejor y más eficaz en el marco de las estrategias horizontales de la UE;

RECORDANDO la estrategia de la UE para África<sup>4</sup>, respaldada por el Consejo Europeo el 16 de diciembre de 2005<sup>5</sup>, en particular el compromiso de aprobar planteamientos sobre la migración para optimizar los beneficios de la migración para todos los socios con espíritu de colaboración<sup>6</sup>;

RECORDANDO las conclusiones del Consejo de noviembre de 2004 sobre un marco político europeo coherente para las acciones exteriores de lucha contra el VIH/sida, la malaria y la tuberculosis<sup>7</sup>, así como el Programa de acción europeo para combatir el VIH/sida, la malaria y la tuberculosis a través la actuación exterior<sup>8</sup>, y en particular la necesidad de hacer frente a la escasez de personal sanitario como prioridad para garantizar el progreso en las tres enfermedades;

---

<sup>1</sup> A60/L.26.

<sup>2</sup> Resolución WHA 57.19.

<sup>3</sup> Aprobado por el Consejo y la Comisión el 22 de noviembre de 2005 y por el Parlamento Europeo el 17 de diciembre de 2005, y firmado por los Presidentes de las tres Instituciones el 20 de diciembre de 2005 (doc. 14820/05).

<sup>4</sup> Conclusiones del Consejo de 22 de noviembre de 2005 (doc. 14831/05) y Comunicación de la Comisión COM(2005) 489 final (doc. 13293/05 + ADD 1).

<sup>5</sup> Consejo Europeo de Bruselas de los días 15 y 16 de diciembre de 2005 (15914/1/05 REV 1, punto 7, página 2).

<sup>6</sup> 14831/05, punto 51, página 16.

<sup>7</sup> Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 2004 (15158/04) y Comunicación de la Comisión COM(2004) 726 final (14245/04).

<sup>8</sup> Conclusiones del Consejo de 24 de mayo de 2005 (9278/05) y Comunicación de la Comisión COM(2005) 179 final (8689/05).

RECORDANDO las conclusiones del Consejo de mayo de 2005<sup>1</sup>, en las que el Consejo manifestó la disposición de la Comunidad Europea y los Estados miembros de respaldar respuestas innovadoras a la crisis de recursos humanos, e invitó a la Comisión a presentar, a más tardar en 2006, un documento de orientación que proponga un estrategia de la UE para hacer frente a la crisis planteada por la escasez de recursos humanos entre los prestadores de servicios de asistencia sanitaria dentro de un contexto sanitario más amplio;

RECORDANDO las conclusiones del tercer Foro de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo del Milenio sobre Salud celebrado en París los días 14 y 15 de noviembre de 2005, y RECONOCIENDO la necesidad de una alianza mundial de las organizaciones existentes para hacer frente a la escasez de los recursos humanos del sector sanitario;

RECORDANDO las conclusiones de Consejo de 21 de noviembre de 2005 sobre migración y relaciones exteriores<sup>2</sup> y las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de los días 15 y 16 de diciembre de 2005 sobre "Enfoque global de la migración: medidas prioritarias centradas en África y el Mediterráneo"<sup>3</sup>;

RECONOCIENDO la importancia del papel que Europa tiene que desempeñar en la respuesta mundial a la escasez de recursos humanos sanitarios;

ACOGEN con satisfacción la estrategia de acción de la UE relativa a la escasez de recursos humanos en el sector sanitario en los países en desarrollo<sup>4</sup> y las acciones propuestas establecidas en el anexo de dicha comunicación;

CONVIENEN EN la importancia de desarrollar una respuesta global, coherente y a gran escala en relación con la escasez de recursos humanos a nivel de país, respaldando y reforzando los planes de acción de cada país en todos los países en desarrollo con acciones regionales, europeas e internacionales;

Además, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

- I. HACEN UN LLAMAMIENTO a la CE y sus Estados miembros para que desarrollen una respuesta coordinada de la UE al llamamiento mundial de acción en materia de recursos humanos y para que preparen una Declaración de compromiso de la UE, que ponga de manifiesto una respuesta europea firme y visible a la escasez de recursos humanos en el sector sanitario, y que se anunciará en las reuniones internacionales que, en relación con esta crisis, se celebren durante 2006.
- II. HACEN UN LLAMAMIENTO a la Comisión y a los Estados miembros para que coordinen su apoyo a nivel de los distintos países para hacer frente a la escasez de recursos humanos en las crisis sanitarias, reforzando los sistemas nacionales de salud y respaldando

---

<sup>1</sup> 9278/05.

<sup>2</sup> 14769/05.

<sup>3</sup> 15914/1/05 REV 1, Anexo I, página 9.

<sup>4</sup> 15774/05 – COM(2005) 642 final.

el desarrollo de recursos humanos nacionales globales para las estrategias sanitarias, dentro del contexto de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza.

- III. INSTAN a la Comisión y a los Estados miembros a que respalden a los países asociados para que:
- den prioridad al diálogo político, y aboguen por él y por la acción política en materia de escasez de personal sanitario a escala de cada país y a escala regional;
  - promuevan el trabajo decente como un objetivo general para todos; y
  - fortalezcan la administración pública, desarrollen una política de recursos humanos y emprendan una planificación global y coherente en el sector sanitario.
- IV. SOLICITAN a la Comisión y a los Estados miembros que respalden a los países asociados para que fortalezcan la financiación que permita mejorar los salarios del personal sanitario y sus condiciones de trabajo, así como los mecanismos incentivadores para aumentar la permanencia de los sanitarios y el acceso a los servicios de las personas pobres y en las áreas remotas.
- V. SOLICITAN a la Comisión y a los Estados miembros que colaboren con los donantes multilaterales y las instituciones financieras internacionales, así como con los países asociados, a fin de desarrollar los mecanismos duraderos y predecibles que son necesarios para crear una capacidad sostenida de recursos humanos y hacer un uso efectivo de los recursos presupuestarios y los planteamientos para todo el sector, al igual que de las nuevas modalidades que aumentan el volumen de la ayuda, como los recursos liberados por la exoneración de la deuda, para el respaldo de medidas en materia de recursos humanos para afrontar crisis sanitarias.
- VI. INSTAN a la Comisión y a los Estados miembros a que respalden y faciliten el desarrollo de una alianza mundial de los trabajadores sanitarios y emprendan una acción mundial que sería aplicada por las organizaciones y agencias existentes, y a que garanticen una orientación europea firme en su respaldo a los esfuerzos internacionales coordinados para hacer frente a las crisis.
- VII. SUBRAYAN la necesidad de un plan de acción de la UE para emprender las acciones indicadas en el anexo de la Comunicación sobre una Estrategia de acción de la UE relativa a la escasez de recursos humanos en el sector sanitario en los países en desarrollo. En particular, el Plan de acción de la UE estudiará la manera de realizar las siguientes medidas prioritarias:
- El desarrollo y la aplicación de un código de conducta de la UE para la contratación ética de personal sanitario, basado en las prácticas idóneas existentes en los Estados miembros.

- La elaboración de un programa de trabajo colectivo en respaldo de una cartografía por países y regiones de los recursos humanos del sector sanitario y el desarrollo de funciones de observatorio regionales y mundiales, para hacer un seguimiento de las cifras relativas al personal sanitario, sus necesidades de formación, sus pautas de distribución y movilidad, teniendo en cuenta los servicios sanitarios para los grupos de personas pobres y marginadas.
- La definición de estrategias de apoyo a la movilización de recursos financieros y el desarrollo de capacidades técnicas de gestión de recursos humanos en el sector sanitario a nivel nacional y regional especialmente en África.
- El respaldo a la investigación de sistemas innovadores y eficaces para aumentar la capacidad de los recursos humanos del sector sanitario, basándose en la experiencia y prácticas idóneas de los Estados miembros, otros donantes y los países en desarrollo, incluido el intercambio de conocimientos prácticos entre los países en desarrollo y entre éstos y los Estados miembros, así como evaluaciones de la función de los técnicos de nivel medio, de los auxiliares y de los trabajadores locales en el fortalecimiento del sistema de salud.
- La definición de estrategias de apoyo al desarrollo de redes regionales de la sociedad civil, académicas, profesionales, del sector privado y de las organizaciones y agencias técnicas para respaldar la creación de capacidad y la formación a nivel regional.
- El aumento del apoyo a los programas de formación para aumentar el número de personas formadas en el sector sanitario en los países en desarrollo, con el objetivo de lograr situaciones beneficiosas para todos por lo que respecta a la obtención de capacidades suficientes en los países en desarrollo, así como de los beneficios económicos que para el desarrollo representan las remesas.
- El fortalecimiento de la planificación de personal del sector sanitario europeo, la promoción de la mejora de la documentación relativa a la formación, contratación, despliegue y permanencia de personal sanitario, y la mejora del seguimiento de la movilidad del personal sanitario dentro de la UE, con destino a la UE y procedente de la UE.
- El desarrollo de mecanismos y orientaciones de respaldo a la "migración circular" de trabajadores sanitarios, que facilite a estos trabajadores el regreso a sus países de origen para reforzar el desarrollo del sector sanitario en los mismos tras haber pasado períodos de formación y desarrollo de su carrera trabajando en países más ricos, así como la contratación constructiva de la diáspora del personal sanitario en una actuación a nivel de país para superar la escasez de personal sanitario.
- La inclusión de la perspectiva de género en todas las acciones que puedan adoptarse en el marco de esta estrategia; en particular, definir mecanismos de respaldo del papel de las mujeres como parte importante del personal sanitario y prestar especial atención a la igualdad entre los sexos en materia de contratación, salario, desarrollo de carreras y puestos de responsabilidad.

- La consideración, en el marco de una respuesta coordinada de la UE en esta materia, de las ventajas comparativas de cada Estado miembro a la hora de ayudar a países específicos a desempeñar un papel protagonista en este asunto.

- VIII. INSTAN a la Comisión a que convoque un grupo de trabajo de la Comisión y los Estados miembros con la tarea de desarrollar un planteamiento coherente para fortalecer los recursos humanos del sector sanitario en los países en desarrollo, así como la Declaración de compromiso de la UE y el Plan de acción de la UE, basándose en la experiencia, conocimientos expertos y planes de los Estados miembros, con el objetivo de presentar los resultados de estos trabajos para elevarlos al Consejo de octubre de 2006.
- IX. ANIMAN a la CE y a sus Estados miembros a que trabajen en asociación con otros donantes, organizaciones de las Naciones Unidas como la OMS, ONUSIDA, UNFPA y UNICEF, y a través de las estructuras de gobierno de las iniciativas e instrumentos mundiales, como el Fondo Mundial contra el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, la Alianza Mundial para Vacunas e Inmunización y las asociaciones entre el sector público y el privado, para aumentar los compromisos y las actuaciones que mejoren los recursos humanos del sector sanitario en sus planes de trabajo y en sus decisiones de financiación.
- X. INSTAN a la Comisión y a los Estados miembros a que respalden el liderazgo de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y coordinen una firme respuesta africana a la escasez de recursos humanos, a la vista de la gravedad de la escasez de personal sanitario en muchos países africanos.
- XI. INSTAN a la CE y a sus Estados miembros a que velen por la compatibilidad entre las políticas y planteamientos en materia de recursos humanos en el sector sanitario y las políticas en materia de migración, así como las relativas a África.
- XII. INSTAN a la CE y a sus Estados miembros a que establezcan vínculos entre las iniciativas existentes y los esfuerzos para mejorar la planificación en materia de recursos humanos en el marco de la UE, como los trabajos del Grupo de reflexión de alto nivel sobre servicios de salud y atención médica, y a que fortalezcan los esfuerzos internacionales para mejorar la gestión de los flujos de recursos humanos a fin de garantizar que se consideren plenamente las necesidades de los países que se enfrentan a una escasez de recursos humanos en el sector sanitario, respetando plenamente al mismo tiempo el derecho de las personas a cruzar legalmente las fronteras nacionales.";

- b) han adoptado la siguiente Declaración de compromiso (véase el punto VIII de las anteriores conclusiones)

"Declaración de compromiso de la UE sobre la crisis de recursos humanos en el sector sanitario

Europa se compromete a apoyar las acciones internacionales destinadas a paliar la escasez mundial de trabajadores sanitarios y la crisis de recursos humanos en el sector sanitario en los países en desarrollo.

Los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea y la Comisión Europea acogen positivamente la prioridad que concede el Informe sobre la salud en el mundo para 2006 "Trabajar por la Salud" a la resolución de la crisis de recursos humanos en el sector sanitario.

Inspirándose en el compromiso europeo con los principios de coherencia de las políticas a efectos de desarrollo, implicación, adaptación, armonización y coordinación que establecen el Consenso Europeo sobre el Desarrollo<sup>1</sup> y la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, la Unión Europea (UE) se compromete a dar una respuesta vigorosa a la crisis, y actuará solidariamente con aquellos países en desarrollo que se ven más gravemente afectados por la escasez de enfermeras, médicos y demás profesionales sanitarios y en los que la crisis de recursos humanos constituye un obstáculo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El marco político europeo para las acciones exteriores de lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis<sup>2</sup>, así como el Programa de acción europeo para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis a través de la actuación exterior<sup>3</sup>, destacan la importancia de que se aborde prioritariamente la crisis de recursos humanos en el sector sanitario, a fin de garantizar el progreso en relación con esas tres enfermedades y con los ODM en materia de sanidad.

En mayo de 2005<sup>4</sup>, la Comunidad Europea (CE) y sus Estados miembros manifestaron estar dispuestos a respaldar respuestas innovadoras a la crisis de recursos humanos. En diciembre del mismo año, la Comisión Europea adoptó una Estrategia de acción de la UE relativa a la escasez de recursos humanos en el sector sanitario en los países en desarrollo<sup>5</sup>, que el Consejo de la Unión Europea acogió y respaldó positivamente. La UE reconoce el importante papel que debe desempeñar Europa en la respuesta mundial a la crisis de recursos humanos en el sector sanitario.

La CE y sus Estados miembros convienen en la importancia de desarrollar una respuesta completa, coherente y de gran amplitud a la crisis de recursos humanos, a escala de cada país y apoyando y reforzando los planes de los países mediante una actuación complementaria, tanto regional como europea e internacional.

La CE y sus Estados miembros reconocen la creciente carga sanitaria que se impone a las comunidades, especialmente en África, como resultado del aumento de la carga que suponen las enfermedades relacionadas con el VIH/SIDA, la escasez de profesionales sanitarios y la consiguiente debilidad de los servicios sanitarios, y trabajará para fortalecer el papel desempeñado por las comunidades, apoyando su compromiso efectivo con los prestadores de servicios y estableciendo vínculos más fuertes entre los usuarios y los prestadores de servicios.

---

<sup>1</sup> Aprobado por el Consejo y la Comisión el 22 de noviembre de 2005 y por el Parlamento Europeo el 17 de diciembre de 2005, y firmado por los Presidentes de las tres Instituciones el 20 de diciembre de 2005 (14820/05).

<sup>2</sup> Conclusiones del Consejo del 23 de noviembre de 2004 (15158/04) y Comunicación de la Comisión COM(2004) 726 (14245/04).

<sup>3</sup> Conclusiones del Consejo del 24 de mayo de 2005 (9278/05) y Comunicación de la Comisión COM(2005) 179 (8689/05).

<sup>4</sup> 9278/05.

<sup>5</sup> 15774/05 - COM(2005) 642.

Los Estados miembros de la UE y la Comisión se comprometen a lo siguiente:

- I. La CE y sus Estados miembros desarrollarán una respuesta coordinada, firme y visible de la UE a la petición mundial de acciones para resolver la crisis de recursos humanos en el sector sanitario.
- II. Los Estados miembros y la Comisión coordinarán las ayudas a los esfuerzos que se realicen a escala nacional para tratar la crisis de recursos humanos en el sector sanitario, fortaleciendo los sistemas sanitarios nacionales y respaldando el desarrollo de estrategias globales relacionadas con los recursos humanos en el sector sanitario, dentro del marco de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza.
- III. Los Estados miembros y la Comisión ayudarán a los países asociados a:
  - dar prioridad y conducir el diálogo político y las acciones de emergencia relativos a la escasez de recursos humanos en el sector sanitario, a escala nacional y regional;
  - fomentar el trabajo digno para todos, como objetivo global;
  - desarrollar marcos nacionales multisectoriales para los recursos humanos en el sector sanitario, fortalecer la administración pública, desarrollar políticas relativas a los recursos humanos y emprender una planificación completa y coherente del sector sanitario.
- IV. Los Estados miembros y la Comisión apoyarán a los países asociados en la mejora de la gestión de los recursos humanos y en la financiación de la mejora de las retribuciones, términos y condiciones de servicio de los profesionales de la salud, así como en el establecimiento de mecanismos incentivadores destinados a aumentar la permanencia en sus puestos de trabajo de los profesionales de la salud e incrementar el acceso a los servicios por parte de los pobres y de las personas residentes en zonas alejadas.
- V. Los Estados miembros y la Comisión trabajarán conjuntamente con los donantes multilaterales y bilaterales y con las instituciones financieras internacionales, así como con los países asociados, para desarrollar los mecanismos de financiación, previsibles y a largo plazo, que sean necesarios para la creación de capacidades en relación con el mantenimiento de los recursos humanos. Se recurrirá de manera efectiva a ayudas presupuestarias y a planteamientos sectoriales, así como a nuevas modalidades que eleven los niveles de ayuda, como los recursos liberados por la cancelación de la deuda, para apoyar las acciones destinadas a abordar la crisis de recursos humanos en el sector sanitario.
- VI. Los Estados miembros y la Comisión respaldarán y facilitarán el desarrollo de una alianza mundial de trabajadores sanitarios y un plan de acción global, que deberán aplicar las organizaciones y agencias existentes, para garantizar una presencia europea vigorosa y útil en los esfuerzos internacionales coordinados destinados a tratar la crisis.

VII. Los Estados miembros y la Comisión desarrollarán un Plan de acción de la UE en el que se estudiará el modo de llevar a cabo las acciones prioritarias siguientes:

- el desarrollo y la aplicación de un código de conducta de la UE para la contratación ética de profesionales sanitarios;
- el apoyo a la localización nacional y regional de recursos humanos en el sector sanitario, y a los sistemas de información sobre la gestión de los recursos humanos en materia de desarrollo, a fin de determinar el número de trabajadores, las necesidades en cuanto a formación, las pautas de distribución y movilidad y la especificación de los recursos humanos necesarios para aumentar el acceso de los pobres y de los grupos marginados a los servicios;
- el respaldo a la movilización de recursos financieros y al desarrollo de capacidades técnicas para la gestión de los recursos humanos en el sector sanitario tanto a escala nacional como regional, sobre todo en África;
- el apoyo a la investigación de formas innovadoras y eficaces de incrementar las capacidades de los recursos humanos en el sector sanitario, basándose en los Estados miembros y en otros donantes, y desarrollando en los distintos países la experiencia y las prácticas correctas, incluido el intercambio de conocimientos técnicos entre los países en desarrollo y entre éstos y los Estados miembros, así como efectuando evaluaciones del papel que desempeñan los técnicos de nivel medio y los trabajadores auxiliares y comunitarios, y del reparto más adecuado de tareas, capacidades y competencias entre los profesionales de la salud, con objeto de garantizar el fortalecimiento de los sistemas sanitarios;
- el respaldo al desarrollo de redes regionales de la sociedad civil, del mundo académico y profesional, del sector privado y de las organizaciones técnicas, con objeto de apoyar a nivel regional la creación de capacidades y los esfuerzos de formación;
- el aumento del apoyo a los programas de formación, en su caso desarrollando y revisando los programas de estudios y los métodos de formación, con el fin de incrementar la aportación de recursos humanos cualificados en los sectores sanitarios de los países en desarrollo;
- el refuerzo de la planificación europea en relación con los trabajadores sanitarios, el fomento de una mejor documentación en cuanto a la formación, la contratación, el despliegue y la permanencia en los puestos de trabajo de los trabajadores sanitarios, y la mejora del diálogo con éstos, con el fin de estudiar la motivación y los incentivos y de mejorar el seguimiento de la movilidad de los trabajadores sanitarios, tanto dentro de la UE como con destino a la UE, y desde la UE hacia el exterior;
- el esfuerzo por alcanzar una mayor autosuficiencia en la formación, el desarrollo y la permanencia en los puestos de trabajo de los trabajadores sanitarios de la UE, sin por ello generar consecuencias adversas para otros países;

- el desarrollo de mecanismos y orientaciones para apoyar la «migración circular» de trabajadores sanitarios, facilitando a éstos el regreso a sus países para que apoyen en ellos el desarrollo del sector sanitario después de haber pasado períodos de formación y desarrollo profesionales trabajando en países más prósperos;
- el recurso al compromiso constructivo de los trabajadores sanitarios que han emigrado a Europa en apoyo de las acciones a escala nacional destinadas a superar la escasez de trabajadores sanitarios;
- la inclusión de la perspectiva de género en todas sus actividades, en particular determinando mecanismos de apoyo al papel de la mujer como parte importante del sector de los trabajadores sanitarios, y prestando especial atención a los temas relativos a la igualdad de género en materia de contratación, remuneración, desarrollo profesional y posiciones decisorias;
- el estudio, en el marco de una respuesta coordinada de la UE en este ámbito, de las ventajas comparativas de cada Estado miembro a la hora de ayudar a países concretos a asumir un papel dirigente en relación con esta cuestión.

- VIII. La CE y sus Estados miembros trabajarán en asociación con otros donantes, así como con organizaciones de las Naciones Unidas, y a través de las estructuras de gobernanza de las iniciativas e instrumentos mundiales, como el Fondo Mundial contra el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria (GFTAM), la Alianza Global para las Vacunas y la Inmunización, y las asociaciones públicas y privadas, con objeto de aumentar los compromisos y las acciones destinados a mejorar los recursos humanos destinados al sector sanitario en sus planes de trabajo y en sus decisiones financieras.
- IX. La CE y sus Estados miembros apoyan el desarrollo de iniciativas que fortalezcan el compromiso y la participación comunitarios en la planificación y aplicación de los servicios sanitarios, y aumentarán su apoyo a las comunidades que soportan una creciente carga en sus sistemas sanitarios.
- X. La Comisión y los Estados miembros apoyarán el liderazgo de la Unión Africana (UA) y de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), y coordinarán una vigorosa respuesta africana a la crisis de los recursos humanos, habida cuenta de la grave escasez de trabajadores sanitarios existente en muchos países africanos.
- XI. La CE y sus Estados miembros procurarán garantizar la coherencia entre las políticas y los planteamientos en materia de recursos humanos en el sector sanitario, y las políticas sobre la migración y sobre África.
- XII. La CE y sus Estados miembros trabajarán para incrementar los esfuerzos internacionales destinados a gestionar mejor los flujos de recursos humanos, con el fin de garantizar que se tengan plenamente en cuenta las necesidades de los países que se enfrentan a crisis de recursos humanos en el sector sanitario, respetando plenamente al mismo tiempo el derecho de las personas a cruzar legalmente las fronteras nacionales."